



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50
Trimestre 30
Número suelto, cincuenta céntimos.
dictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 202

Viernes 11 de Septiembre de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 14 de Julio de 1942 por la que se convoca concurso para la adjudicación del premio «Calvo Sotelo» 1942 (Boletín Oficial del Estado del día 3 de Septiembre).

El Decreto de 6 de Julio de 1939 y la Orden de 10 de Julio del mismo año, disposiciones por las que fué creado el premio «Calvo Sotelo», establecieron que cada año, en la primera quincena de Julio, se acordara por el Ministerio de la Gobernación la clase de trabajo o actuación objeto del concurso o certamen para el otorgamiento del premio correspondiente.

De conformidad con lo prevenido y para su cumplimiento, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoca el concurso para la concesión del premio «Calvo Sotelo» del año 1942, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Se concederá un premio de 25.000 pesetas a un Municipio de población superior a 25.000 habitantes, que se haya distinguido en la municipalización de un servicio público.

2.ª Para optar al premio deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación, antes del día primero de Noviembre de 1942, por mediación del Gobierno civil de la provincia, la correspondiente solicitud acompañada de una información en la que documentalmente se acrediten los méritos que se aleguen; si la municipalización tiene o no carácter de monopolio; si ha habido necesidad de acudir a la expropiación forzosa; sus cargas financieras; sus resultados, principalmente en orden a la eficacia del servicio y su rendimiento económico y todos aquellos datos y hechos concretos que sean susceptibles de valoración y comprobación, y deberán figurar juntamente con las pruebas y testimonios que se deseen, los dictámenes del gober-

nador civil, jefe provincial de F. E. T. y de las Jons, delegado de Hacienda, presidente de la Diputación y los de cuantas autoridades y jerarquías se considere oportuno.

3.ª El Jurado que oportunamente será designado apreciará la municipalización realizada, en relación con la potencialidad económica del Municipio, pudiendo estimar circunstancias especiales, como la de haber padecido el Municipio devastación por causa de guerra o de la acción marxista.

4.ª El premio será percibido por el Municipio, debiendo la Corporación proponer al Ministerio de la Gobernación su inversión, que preferentemente será aplicado a obras de urbanización, saneamiento e higiene.

Madrid, 14 de Julio de 1942. — Galarza.

2.650

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Villán de Tordesillas, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Villán de Tordesillas, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 29 de Mayo último («Boletín Oficial» de la provincia del día 9 de Junio).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 28 de Agosto de 1942. — El gobernador civil, José Porres y Porres.

2.619

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don José Maestro de la Fuente, solicita el aprovechamiento de un litro de agua derivado de una fuente llamada del Monte, en término municipal de Barruelo de Santullán (Palencia), con destino a riegos.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931 en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde en el que se publique este anuncio en el (*Boletín Oficial del Estado*), durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por un señor ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 5 de Septiembre de 1942. — El ingeniero jefe de Aguas, del Duero, Angel M.ª Llamas.

NOTA DESCRIPTIVA

Nombre del usuario: José Maestro de la Fuente.

Término municipal donde radica la toma: Barruelo de Santullán, provincia de Palencia.

Corriente de donde se deriva: Manantial de la fuente «El Montex» (Monte de la Dehesa) — agua no potable — y que actualmente no se utiliza.

Caudal que solicita: Un litro por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de una finca de ciento cincuenta áreas de superficie.

2.673

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

TORDESILLAS

EDICTO

Don Eufasio Cermeño Romo, juez de instrucción de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente, se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y ocupación de un carro, de telera alta, color amarillo, las tablas partidas, las ruedas el enrayado contrachapeado, y el muelle y cajón, éste un poco deteriorado, lleva puerta en la parte posterior a la altura de la telera, los muelles estuvieron mal colocados, y al situarlos mejor en el vehículo los orificios anteriores quedaron sin cubrir, toldo de color kaki, el comedor del carro con mirilla cuadrada y de tres partes, una, empalmada, y unos arcos consistentes en una zufra, un bridón, una barriguera, retranca y unos ramalillos, que a excepción del bridón, que es deteriorado, todos los demás atalajes son de estado nuevo y color avellana, la retranca está cosida con correa, sustraído todo ello entre los días veintidós y veinticinco del mes último de Agosto; se cree que más bien la noche del veintidós al veintitrés de dicho mes, al vecino de Velliza, Secundino Rodríguez Jiménez, y que estaba guardado en el cuartel establecido en el mismo pueblo, en el barrio del Humilladero, poniéndolo a mi disposición, así como las personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima adquisición, agregándose como aclaración que se sospecha pueda haber tomado parte en el hecho un componedor que se cree es vecino de Saldaña (Palencia); sus señas son: de nombre se cree se llama Bernardino, edad aproximada, cuarenta y cinco años, casado, rubio, de bastante pelo, cejas muy pobladas, tiene algo de estrabismo; y le acompañan generalmente su esposa que es alta y bien parecida y nueve hijos de familia; es componedor hojalatero y se dedica también al arreglo de relojes; por estar así acordado en el sumario que instruyo con el número veintidós del corriente año en este Juzgado, sobre hurto.

Dado en Tordesillas, a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Eufasio Cermeño.—El secretario habilitado, Mariano López.

2.649

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

ANUNCIO

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1938 a 1942, y pueblo de Villalar de los Comuneros, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Manuel Alonso Rodríguez.—Débito, 12,67 pesetas.
Una tierra en término de Villalar de los Comuneros, al pago de Valdevaca, hace 92-22 áreas; linda Norte, término de Mota del Marqués; Este, Antonia Díez; Sur, Gaspar Alonso, y Oeste, Juan Casasola.

Deudor, Ismael García Rico.—Débito, 43,59 pesetas.

Una tierra en dicho término al pago de la Carrerica, hace 63-64 áreas; linda Norte, Francisco Gutiérrez; Este, Magdalena Careaga; Sur, camino de Morales de Toro, y Oeste, Luis Ballesteros.

Deudor, Santiago Peláez García.—Débito, 25,82 pesetas.

Viña en dicho término al pago de El Barcial, hace 59-29 áreas; linda Norte, Ovidio de Fuentes; Este, término de Berceo; Sur, Daniel Valle, y Oeste, Miguel Álvarez y Gregorio Villar.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere, para que en término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que en término de ocho días comparezcan en este expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villalar de los Comuneros, 30 de Julio de 1942.—Walerico Cantalapiedra.

2.513

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1938 y 1941, y pueblo de Barcial de la Loma, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones

de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Emiliano Estebáñez Villalpando.—Débito, 15,67 pesetas.

Una viña en este término, a La Sierva, de 23-91 áreas; linda Norte, Ramón Rodríguez; Este, camino Valdebuey; Sur, Aureo Rodríguez, y Oeste, camino Castroverde a Santa Eufemia.

Deudora, doña Victoria Fimia Vidal.—Débito, 19,72 pesetas.

Una tierra en este término, a La Atalaya, de 83-82 áreas; linda Norte, Nicasio Fernández; Este, Juan Rodríguez; Sur, Carmen Costilla, y Oeste, herederos de Pedro Costilla. Esta finca se halla amillarada en la actualidad a nombre de Consolación Rodríguez, a quien se hace la notificación.

Deudor, don Domiciano Herreras Magdaleno.—Débito, 15,63 pesetas.

Una tierra en este término, a Tarángudo, de 20-97 áreas; linda Norte, Modesto Fernández; Este, Felicidad Porrero; Sur, Virgilio Magdaleno y Oeste, Pedro Vidal.

Deudora, doña Faustina Losada Rodríguez.—Débito, 16,21 pesetas.

Una tierra en este término, a La Sierva, de 17-09 áreas; linda Norte, Modesto Fernández; Este, Félix Rodríguez; Sur y Oeste, Alejandro Santofimia.

Deudor, don Ladislao Grajal Collantes.—Débito, 299,20 pesetas.

Una tierra en este término, al Río, de 1-01-61 hectáreas; linda Norte, Marcelo Casero; Este, carretera Castroverde a Villamayor; Sur, Condesa Cifuentes y Oeste, Marcelino Casero.

Deudor, don Santiago Moreno López.—Débito, 8,22 pesetas.

Una tierra en este término, a Carretera, de 17-37 áreas; linda Norte, Agustín Morrejón; Este y Sur, Victoriano Rodríguez; y Oeste, camino senda Manzanales.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Becilla de Valderaduey, 2 de Julio de 1942.—Saturnino Escudero.

2.266

VALLADOLID

(Imprenta de la Diputación provincial)